

7.238

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Ratifícanse en todos sus términos los Decretos N° 357 y 565 de fecha 26 de junio y 12 de agosto de 2001 respectivamente, dictados por la Función Ejecutiva.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 116º Período Legislativo, a tres días del mes de enero del año dos mil dos. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y N° 7.238.-

FIRMADO:

**RICARDO BALTAZAR CARBEL – VICEPRESIDENTE 2º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO